

ACUERDO No. 010 DE 2024

(25 NOV 2024)

**POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA GERENTE GENERAL DE LA
CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA PARA EFECTUAR UN
TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA,
en ejercicio de sus funciones, y en especial las contenidas en los numerales 10 y
17 del artículo 17 del Decreto Ordenanzal No. 0245 del 31 de agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Social de Cundinamarca es un Establecimiento Público del Orden departamental, creada por la Asamblea de Cundinamarca mediante Ordenanza No. 05 de 1972, que tiene como misión "(...) *mejorar la calidad de vida de sus afiliados, a través de planes y programas tendientes a captar su vinculación, fomentar el crédito, generar la cultura del ahorro, buscar su felicidad, bienestar social y económico de sus afiliados*".

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 0245 del 31 de agosto de 2016, se adoptó el Estatuto Básico de la Corporación Social de Cundinamarca, estableciendo como misión de la entidad, según el artículo 5°, la de "(...) *mejorar la calidad de vida de sus afiliados a través de planes y programas tendientes a captar su vinculación, fomentar el crédito, generar la cultura del ahorro, buscar su felicidad y bienestar social y económico*" y señalando en el artículo 21 que su régimen jurídico "(...) *es el que señala la Constitución, la ley y las disposiciones del Estatuto Básico de la Administración Departamental, para los establecimientos públicos del orden Departamental, así como las consagradas en el presente Estatuto, en especial en cuanto a organización, aspectos contractual, laboral, fiscal, presupuestal y financiero* (...)".

Que el artículo 8 del mismo Decreto Ordenanzal establece que (...) *la dirección y administración de la Corporación Social de Cundinamarca está a cargo de una Junta Directiva que es la máxima autoridad de la entidad, y del Gerente General* (...).

Que conforme a los numerales 7 y 15 del artículo 11 del Decreto Ordenanzal No. 0245 de 2016, son funciones de la Junta Directiva de la Corporación Social de Cundinamarca "*Autorizar el presupuesto anual del respectivo organismo, de conformidad con las normas fiscales vigentes, para someterlo a aprobación del organismo Departamental competente*" y "*Las demás que le señalen la Ley, las ordenanzas, los reglamentos y los Estatutos*"

Que los numerales 10 y 17 del artículo 17 del mismo Decreto Ordenanzal establece que son funciones del Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca: "*Presentar a consideración de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones, al igual que los estados financieros*" y "*las demás funciones propias de la naturaleza de su cargo o las que le asigne la autoridad competente*".

Que la Asamblea Departamental promulgó la Ordenanza No. 124 del 27 de noviembre de 2023, "Por la cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2024", incluyendo la Sección Presupuestal 1215 — Corporación Social de Cundinamarca, con un presupuesto total de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$47.957.832.303).**

Que mediante el Decreto No. 341 del 20 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2024, en el que se incluyó la Sección Presupuestal 1215 — Corporación Social de Cundinamarca, con un presupuesto total de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$47.957.832.303).**

Que mediante Acuerdo 07 del 28 de diciembre del 2023, la Junta Directiva de la Corporación Social de Cundinamarca adoptó y desagregó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Corporación para la vigencia fiscal 2024.

Que el artículo 85 de la Ordenanza No. 0103 del 21 de febrero del 2023 establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 85 - MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda pública, inversión y gastos de operación comercial se harán mediante decreto.

Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable del Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además el concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental."

Que la Subgerente Administrativa y Financiera y la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, presentan con fecha 18-NOV-2024, la justificación financiera y jurídica del traslado de recursos de Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2024, argumentando que "Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos en el ámbito laboral relacionados con la cancelación de obligaciones laborales debido a las respectivas liquidaciones del personal que perdieron el concurso, (...)", es necesario "(...) realizar el contracrédito de los rubros 2.1.1.01.03.001.02 Indemnización de vacaciones (\$ 200.000.000.00), 2.1.1.01.01.001.08.02 (\$ 100.000.000.00) Prima de Vacaciones. (...), Los cuáles serán destinados a acreditar el Rubro 2.1.7.01.02 Cesantías Parciales en la suma de \$300.000.000, que corresponde al pago parcial por concepto cesantías retroactivas (...), que le hace el empleador al trabajador para los fines determinados en la ley, para los trabajadores del sector público vinculados antes del 31 de diciembre de 1996).

Así mismo manifiestan que con el traslado presupuestal "(...) no modifican el valor del presupuesto aprobado para la vigencia 2024, (...)", y que "(...) es preciso acreditar los rubros que se encuentran deficitarios y que son parte importante para el buen funcionamiento de la entidad

Que la Directora de Contabilidad y Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No 01956 del 18 Noviembre del 2024, por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 300.000.000)**, con el que se ampara el traslado presupuestal propuesto por la Subgerente Administrativa y Financiera y la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica; de igual forma, certifica que el traslado presupuestal no modifica el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento correspondiente al Presupuesto para la vigencia 2024 de la Sección Presupuestal 1215 Corporación Social de Cundinamarca – CSC; asimismo, justifica la necesidad de realizar el traslado dentro del mismo programa presupuestario **contracreditando** los rubros 2.1.1.01.03.001.02 Indemnización de vacaciones (\$200.000.000), 2.1.1.01.01.001.08.02 (\$100.000.000) Prima de Vacaciones en la suma de \$300.000.000.

Que, en virtud de lo expuesto, la Junta Directiva de la Corporación Social de Cundinamarca – CSC;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca – CSC, para efectuar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, vigencia fiscal 2024, contracreditando la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

**CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA – CSC
DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
PRESUPUESTO DE GASTOS
CONTRACRÉDITO**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2.1				Funcionamiento	300.000.000.00
2.1.1				Gastos de Personal	300.000.000.00
2.1.1.01				Planta de Personal Permanente	300.000.000.00
2.1.1.01.01				Factores constitutivos de salarios	100.000.000.00
2.1.1.01.01.001.08				Prestaciones Sociales	100.000.000.00
2.1.1.01.01.001.08.02	9/999/AC	999999	1-0300	Prima de Vacaciones	100.000.000.00
2.1.1.01.03				Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	200.000.000.00
2.1.1.01.03.001				Prestaciones Sociales	200.000.000.00
2.1.1.01.03.001.02	9/999/AC	999999	1-0300	Indemnización por vacaciones	200.000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca – CSC, para efectuar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, vigencia fiscal 2024, acreditando la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA – CSC
DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
PRESUPUESTO DE GASTOS
CRÉDITO

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2.1				Funcionamiento	300.000.000.00
2.1.7				Disminución de pasivos	300.000.000.00
2.1.7.01				Cesantías	300.000.000.00
2.1.7.01.02				Cesantías Parciales	300.000.000.00

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca – CSC, para realizar mediante resolución, aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. La Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Corporación Social de Cundinamarca, efectuará los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente acuerdo

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bogotá, D.C., a los

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRES TOVAR FORERO
Presidente

KAREN DANIELA GAVIEDES CORREA
Secretaria

Elaboró: **Yelisabel Ospina González**
Directora Técnica Contabilidad y Presupuesto CSC

Revisó: **Martha Haydee Carrillo Sierra**
Subgerente Administrativo y Financiero